

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## Rama Judicial del Poder Público

#### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- <b>2013-00174</b> -00
DEMANDANTE:	HERNANDO ALCIDES NARANJO LOTERO
DEMANDADO:	la administradora colombiana de pensiones
	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,
	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
ASUNTO:	Avoca conocimiento, cúmplase lo resuelto por el superior
	funcional, liquida costas, ordena archivo.

#### En este momento procesal, está dependencia resuelve:

<u>Primero,</u> El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

<u>Segundo</u>, <u>Cúmplase</u> lo resuelto por el superior funcional <u>LA HONORABLE CORTE SUPREMA</u> <u>DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL</u>.

<u>Tercero</u>, De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación <u>concentrada de costas</u> por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandante el señor **HERNANDO ALCIDES NARANJO LOTERO** y en favor de las sociedades **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A**.

El despacho aclara que el valor de costas impuesto por LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL será distribuido en favor de los codemandadas en partes iguales, según se infiere de la orden.

## CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Jueza



## LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

I). En favor de la sociedad LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a cargo del señor HERNANDO ALCIDES NARANJO LOTERO.

Agencias en derecho primera instancia	\$300.000,00	
Agencias en derecho segunda instancia	\$,00	
Agencias en derecho fijadas por la C.S.J	\$1.466.666,00	
Otros gastos	\$,00	
TOTAL	\$1.766.666,00	

TOTAL A PAGAR: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS.

II). En favor de la sociedad **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y a cargo del señor **HERNANDO ALCIDES NARANJO LOTERO.** 

Agencias en derecho primera instancia	\$300.000,00	
Agencias en derecho segunda instancia	\$,00	
Agencias en derecho fijadas por la C.S.J	\$1.466.666,00	
Otros gastos	\$,00	
TOTAL	\$1.766.666,00	

TOTAL A PAGAR: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS.



# III). En favor de la sociedad SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y a cargo del señor HERNANDO ALCIDES NARANJO LOTERO.

Agencias en derecho primera instancia	\$300.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$,00
Agencias en derecho fijadas por la C.S.J	\$1.466.666,00
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$1.766.666,00

TOTAL A PAGAR: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS.

Medellín, agosto diecinueve (19) de dos mil Veintiuno.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ SECRETARIO





## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## Rama Judicial del Poder Público

#### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- <b>2013-00174</b> -00
DEMANDANTE:	HERNANDO ALCIDES NARANJO LOTERO
DEMANDADO:	la administradora colombiana de pensiones
	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,
	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
ASUNTO:	Avoca conocimiento, cúmplase lo resuelto por el superior
	funcional, liquida costas, ordena archivo.

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

## **NOTIFÍQUESE**

## CAROLINA MONTOYA LONDOÑO JUEZA

#### Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

736 a 8 d 306 c 2 c b 5 f 61 d f 46 f 500 69 b 8835 f b 886 6 c 80 e 6391 e 062895 6 f 8742 b 77 d 800 f a 100 f a 1

Documento generado en 19/08/2021 03:54:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín. Teléfono 262.0191 - Correo <u>j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>